ESTUDIOS PREVIOS N° 003

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1075 DEL 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL	
Plan Anual de Adquisiciones	2026
Fuente de recurso asignado	Gratuidad
Fecha de elaboración:	01 de Abril de 2026
Dependencia solicitante:	Rectoría
Tipo de selección del contratista	Contratación Régimen Especial –Ley de Garantía

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y el Decreto 1082 de mayo de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209 al referirse a la función Administrativa preceptúa que "La función Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Nacional en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños la alimentación equilibrada y la educación, que la familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos; e igualmente el mismo artículo indica que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Que, dentro de las políticas del gobierno nacional, para evitar la deserción escolar, se encuentra la adquisición de materiales como estrategia que garantice la permanencia de la población educativa.

Que el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 del 2015, establece que es responsabilidad del rector “Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería” .

Que es deber del rector de la institución educativa, realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y plasmadas en el Plan Anual de Adquisiciones, así como el de celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 005 del 2026, autorizó al rector de la Institución Educativa Departamental Francisco de Paula Santander para la celebración de los contratos.

De igual manera se requiere la ***Servicios Profesionales en la Elaboración Y Digitación De Los Formatos Presentados En La Plataforma Del Sistema De Información De Fondos De Servicios Educativos (SIFSE) Correspondiente A la vigencia 2026 en forma trimestral, Declaraciones De Retención En La Fuente Con Periodicidad Mensual Y Así Mismo El Diligenciamiento De Estampillas Departamentales Mes A Mes, de Igual modo realizar la gestión y el cargue de información ante el portal Secop II De La Institución Educativa Departamental "Francisco De Paula Santander".***

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la Adquisición de insumos de oficina y papelería para garantizar el trabajo eficiente de la institución.

Que se hace necesario que nuestros niños, niñas y adolescentes reciban la preparación del servicio educativo en un ambiente agradable, adecuado, con espacios y recursos propicios para el desarrollo de las actividades académicas, teniendo en cuenta que la educación un derecho fundamental.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

- Servicios Profesionales En La Elaboración Y Digitación De Los Formatos Presentados En La Plataforma Del Sistema De Información De Fondos De Servicios Educativos (Sifse) Correspondiente A La Vigencia 2026 En Forma Trimestral, Declaraciones De Retención En La Fuente Con Periodicidad Mensual Y Así Mismo El Diligenciamiento De Estampillas Departamentales Mes A Mes, De Igual Modo Realizar La Gestión Y El Cargue De Información Ante El Portal Secop Ii De La Institución Educativa Departamental "Francisco De Paula Santander".

ITEM	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	Servicios Profesionales en la Elaboración Y Digitación De Los Formatos Presentados En La Plataforma Del Sistema De Información De Fondos De Servicios Educativos (SIFSE) Correspondiente A la vigencia 2026 en forma trimestral, Declaraciones De Retención En La Fuente Con Periodicidad Mensual Y Así Mismo El Diligenciamiento De Estampillas Departamentales Mes A Mes, de Igual modo realizar la gestión y el cargue de información ante el portal Secop II De La Institución Educativa Departamental "Francisco De Paula Santander".	Informes

4. Clasificación UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	**Producto**
84111500	Servicios Contables

5. Plazo.

El plazo será de Doscientos Cuarenta (240) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será la Institución Educativa Departamental Francisco De Paula Santander.

7. Valor del Contrato

El presupuesto estimado para cubrir el valor del futuro contrato, está estimado en la suma **Trece Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte ($13.600.000),** con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No. 003 de fecha 01 de Abril de 2026.

7.1 Análisis que soporta el valor estimado

Para establecer el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales y presentación de otras propuestas en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación.

7.2 Forma de pago

La institución educativa cancelará al contratista Cuatros (4) Pagos equivalentes al 25% ($3.600.000) del valor del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento de requisitos.

7.3 Disponibilidad Presupuestal.

La institución educativa cuenta con la respectiva partida presupuestal para garantizar el pago del contrato que surja del presente proceso contractual.

8. Marco legal

Ley 80 del 1993, ley 1150 del 2011, articulo 94 de la ley 1474 del 2011 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1075 del 2015.

9. Obligaciones del Contratista.

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta.

- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y el contrato en los términos y condiciones establecidas.
- Suministrar los instrumentos exigidas en las características contratadas.
- Los suministros entregados deben coincidir con lo pactado en el contrato y cumplir con las normas establecidas**.**
- Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal (según sea el caso) en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si lo requiere.
- Actuar de tal manera que primen la eficacia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Dentro del precio establecido en la presente propuesta incluimos además la garantía del trabajo, están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, mano de obra, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc.

10. **Obligaciones de la Institución Educativa**

La I.E se compromete a:

1) Suministrar la información y documento que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
3) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4) Designar la supervisión del contrato.
5) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato objeto el presente estudio.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

11. Requisitos Habilitantes: Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:

11.1. Capacidad Jurídica

a) Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido:

1. Información ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
2. Aceptación de las condiciones.
3. Plazo y forma de pago del contrato a ejecutar.
4. Dirección.
5. Número de cedula.
6. Copia de la cédula de ciudadanía.

7. Certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
8. Documento de constitución de consorcio o Unión Temporal.
9. Garantía de seriedad de la propuesta si así lo requiere.
10. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas general de seguridad social integral y aportes parafiscales.
11. Compromiso de transparencia.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
13. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República.
14. Certificado de antecedentes judiciales y registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
15. Rut.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los presentes estudios previos, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

11. 2. Capacidad de organización
N/A

11.3. Capacidad Financiera
N/A

12. Garantías
Por su naturaleza y forma de pago no se requerirá de pólizas de garantías en el futuro contrato.

13. Supervisión
La Supervisión del contrato será ejercida por el Rector o quien éste delegue.

14. Experiencia.
El proponente deberá aportar mínimo Dos (2) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes, relacionados con el objeto del proceso contractual, indicando su monto -que sumados no podrán ser inferiores al presupuesto oficial- y fecha de terminación –que no podrá ser superior a 2 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

15. Análisis y distribución de riesgos y garantías
Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran contenidos en la matriz adjunta al presente documento.

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	
	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.	Grave	Ocasional	X	X

Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.	Grave	Ocasional	X	X
Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos.	Leve	Improbable	X	
Modificación del régimen y condiciones cambiarias para los productos que sean importados, que afecten el equilibrio económico contractual	Leve	Ocasional	X	X
El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Leve	Improbable		X
Demoras en los pagos al contratista	Grave	Ocasional		X

15. Liquidación del contrato
Cuatro (04) Meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

FIRMA: 	Nombre del funcionario:	**ROBINSON RAFAEL PEÑA MORÁN**
	No. Cédula de ciudadanía	85.370.607
	Dependencia:	Rectoría